

Recurso especial No. 1.087.561

Antecedentes del caso

Una mujer en representación de su hijo interpuso una demanda en contra de su padre porque lo abandonó en los aspectos económico y afectivo. Por ello, solicitó que se le pagara una indemnización por los daños morales derivados de dicho abandono. El juez de primera instancia condenó al padre a comprar y amueblar una casa que fuera propiedad del niño y a pagar una indemnización por el daño moral. Inconforme, el padre impugnó tal determinación la cual fue confirmada parcialmente por el tribunal de segunda instancia quien únicamente modificó el pago de gastos y costas. En contra, el padre interpuso un recurso especial.

Desarrollo de la sentencia

En 2017, la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia de Brasil analizó la relación entre la omisión voluntaria e injustificada del padre para ofrecer asistencia a su hijo y el daño moral causado al niño. Lo anterior, con la finalidad de determinar la procedencia del pago de la indemnización.

En primer lugar, la Cuarta Sala resaltó que la Constitución Federal y el Estatuto del Niño y Adolescente de Brasil consagran la protección especial de los niños, niñas y adolescentes. Después, advirtió que en el caso en concreto aun cuando el padre tenía los medios para apoyar a su hijo, no le ofreció el sustento necesario para asegurarle las condiciones mínimas para su supervivencia digna.

En este sentido, se corroboró el incumplimiento voluntario del padre en su deber de presentar asistencia económica al niño. Además, se enfatizó que tal omisión afectó la integridad física, moral, intelectual y psicológica; la dignidad y el desarrollo de la personalidad del niño. Por tales consideraciones, se declaró procedente la indemnización por daño moral.

Resolutivos

La Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia negó el recurso especial interpuesto por el padre quien omitió garantizar las condiciones mínimas que permitieran el desarrollo psicológico del niño.

